

PERGAMINO, diciembre 21 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -Primera de Prórroga-, celebrada el día 17 de diciembre del corriente año, al considerar el Expte. D-169/92 D.E. D-2043/92 VECINOS CALLE H. ENTRE CHICLANA Y MATHEU - sol. autorizac. p/const. en consorcio a efectos de concretar obra de cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: " CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE H ENTRE MATHEU Y PASO Y H ENTRE PASO Y CHICLANA", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : CARLOS BAILO
Secretario : ALBERTO SANCHEZ
Tesorero : BELLIDO JORGE
Vocales : FERNANDEZ DAMIAN
VIJANDI JUAN

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma. Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 3186/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE